



amfestrám
La Mutual de l@s Municipales y Comunales de la Provincia de Santa Fe

La Mutual de l@s Municipales y Comunales de la Provincia de Santa Fe
INSTRUCTIVO INSTITUCIONAL



Av. Freyre 1635 | Santa Fe | Tel: 0342 - 458 5400 - 459 8313 - 459 7832

✉ info@amfestrám.org.ar | www.amfestrám.org.ar | mutual amfestrám | amfes_tram

Subsidios y Reintegros

3425233266

Ayuda Económica Sta. Fe Ciudad

3424663331

Ayuda Económica Interior

3424680002

Turismo

3424686406

Artículos para el Hogar

3425199079

Créditos Líneas Especiales

3426266032

Seguimos trabajando y creciendo con convicción solidaria.

- EL PRESENTE INSTRUCTIVO TIENE VALIDEZ HASTA DICIEMBRE DE 2022 -

INDICE

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL.....	01
MUTUALISMO: Definición de Mutual y 7 principios del Mutualismo.....	04
SOCIO TITULARES ACTIVOS: Quienes son.....	05
SOCIO TITULARES PASIVOS: Jubilados y Pensionados. Quienes son.....	06
SOCIO TITULARES ACTIVOS Y PASIVOS: Condiciones y obligaciones.....	07
SOCIOS PARTICIPANTES: Quienes son. Requisitos.....	08
SOCIOS ADHERENTES: Quienes son. Requisitos para su incorporación.....	09
BENEFICIOS PARA TODOS LOS SOCIOS: Bolsón con útiles escolares y de Nacimiento.....	10
SUBSIDIO PARA TODOS LOS SOCIOS: Sepelio.....	11
SUBSIDIO PARA TODOS LOS SOCIOS TITULARES Y ADHERENTES: Casamiento, Nacimiento, Adopción.....	12
SUBSIDIO EXCLUSIVO PARA EL SOCIO TITULAR: Subsidio por fallecimiento.....	13
SUBSIDIO OPCIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL: Destinados a Socios Participantes y Adherentes.....	14
REINTEGROS PARA TODOS LOS SOCIOS: Óptica, Calzado y plantilla ortopédica, prótesis, anestesia total, internación y tratamientos especiales, alojamiento por razones de salud.....	15
LISTADO DE BENEFICIOS, SUBSIDIOS Y REINTEGRO PARA SOCIOS ADHERENTES.....	20
SERVICIOS: Tarjeta Dsalud, Prótesis dental, Turismo, Hoteles, Alojamientos y Cabañas, Ayuda Económica, Líneas de Artículos para el Hogar, Proveedería por comercios.....	21
SERVICIOS DEL IAPOS: Boca de expendio (Sede Amfestram Santa Fe) y ambulancia.....	27
MAPA PROVINCIAL: Municipalidades y Comunas adheridas.....	28

Presentación Institucional de la Mutual Amfestrám

Nuestro Orígen

La aplicación en la década del '90 del Modelo Neoliberal en nuestro país, tuvo repercusiones directas para los Trabajadores en general y para nosotros, los Municipales y Comunes de la Provincia de Santa Fe, en particular.

La puesta en práctica del modelo en nuestro territorio provincial, que recogió el auspicio de las autoridades santafesinas que adherían al mismo, producía impactos negativos inevitables como consecuencia del plan: congelamiento salarial, sanciones de leyes que eliminaban conquistas laborales y salariales, tercerización, flexibilización laboral para dar paso a una precarización laboral cuyos efectos padecemos actualmente y que -a pesar del esfuerzo en las acciones sindicales- resulta muy difícil revertir.

En materia de protección social, como parte del alejamiento del rol del Estado, y en nombre de la eficiencia empresarial como modelo de gestión se alentaba la economía de mercado, se fundamentaba como hecho altamente favorable el traspaso a la órbita de la Nación de la Caja de Jubilaciones de la Provincia para luego entregarlas a las AFJP, transfiriendo recursos a sectores económicos especulativos y haciendo desaparecer el sistema previsional solidario.

Similar propuesta estaba destinada la Obra Social IAPOS, cuyo destino final sería cederla al sector privado. Ante este escenario, desde la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe -FESTRAM- para contrarrestar los efectos del modelo neoliberal, se crean entidades jurídicas desde la organización de los Trabajadores.

En consecuencia surgen tres nuevas entidades jurídicas: FESTRAMCOOP, FUNDECOM y AMFESTRAM.

FESTRAMCOOP: Es una empresa social, con principios cooperativistas que asumió en algunos casos los servicios públicos privatizados por algunas Municipalidades y Comunas. La existencia de esta Cooperativa permitió que desistieran de llevar adelante privatizaciones, ante la posibilidad de que los propios Trabajadores, a través de la Cooperativa Municipal y Comunal, se presentaran y ganaran las licitaciones.

FUNDECOM: La Fundación para el Desarrollo Comunitario "Brigadier Gral Estanislao López", es un organismo técnico, de estudios, investigaciones y desarrollo de las actividades laborales, municipales y sociales, cuyos objetos abarcan capacitación sindical y profesional de los Trabajadores Municipales, asistencia técnica y científica a Sindicatos, Mutuales, Cooperativas, Municipalidades y Comunas que lo requieran.

Surgimiento de la Mutual Amfestrám

Ante la amenaza de la privatización del IAPOS, se consideró que era necesaria la creación de una entidad mutual para disponer de un instrumento jurídico al servicio de los Trabajadores Municipales y Comunes que pudiera asumir estas funciones ante el posible traspaso de la obra social al sector privado. En consecuencia, en la antigua Sede de la Federación, situada en calle Corrientes 3276, el día 2 de Abril de 1991, a instancia de los integrantes del Consejo Directivo de FESTRAM, se crea la Asociación Mutual Federal y Social de los Trabajadores Municipales - AMFESTRAM.

Presentación Institucional de la Mutual Amfestram

El día 23 de Agosto de 1991, mediante la resolución 852/91, se otorga el reconocimiento y autorización para funcionar como persona jurídica, siendo inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con la matrícula N° 985. Esta certificación fue extendida por el entonces Instituto Nacional de Acción Mutual (actualmente INAES -Instituto Nacional de la Economía Social-).

En la Provincia de Santa Fe, lleva como inscripción el N° 769, según el registro de la Dirección Provincial de Mutualidades, certificación de fecha 5 de Septiembre de 1991.

En el estatuto fundacional de AMFESTRAM se contemplan reglamentos para: prestar servicio médico-asistencial, atenciones especiales y complementarias, seguros de salud y de vida, subsidios, becas de estudios, ayudas económicas, beneficios, reintegros y otros servicios sociales destinados a todos los Trabajadores Municipales y Comunales de la Provincia de Santa Fe activos, pasivos y sus grupos familiares.

8 de Octubre de 2015: Traslado a la Sede propia

En vísperas de cumplir 25 años desde su creación, la Mutual comienza a funcionar en el edificio propio que funciona en Av. Freyre N° 1635, a partir del 8 de Octubre 2015, fecha en que se inaugura el Complejo Institucional Sindical y Mutual "Presidente Néstor Kirchner", sede conjunta de AMFESTRAM y FESTRAM.

Respetando los propósitos que dieron lugar a su creación, la Mutual persigue como objetivo ampliar las prestaciones sumando a los ofrecimientos sociales que hacen cada uno de los 43 Sindicatos Municipales adheridos a FESTRAM.

Dando cumplimiento a nuestro lema "Seguimos Trabajando y Creciendo con convicción solidaria", aspiramos a que el brazo solidario de la Mutual los incluya a todos, a aquellos que son Socios y a los que aún no lo son, a los cuales se promueve la incorporación a la organización.

Nuestra entidad Mutual brinda BENEFICIOS, SUBSIDIOS, REINTEGROS y SERVICIOS a los Trabajadores activos, pasivos Municipales y Comunales de la Prov. de Santa Fe y su grupo familiar.

Es nuestro propósito que todos puedan acceder a los 23 beneficios, subsidios, reintegros y servicios, abonando una mínima cuota mensual, y extendiendo coberturas a todos los integrantes de la familia Municipal y Comunal de la Provincia de Santa Fe.

Principios del Mutualismo

Las Mutuales son entidades sin fines de lucro, prestadoras de servicios, sostenidos por el aporte de sus asociados, que actúan con seriedad y eficiencia dentro de la economía social, conformada por un grupo de personas asociadas libremente.

Bajo una forma legal específica, se reúnen para solucionar problemas comunes, teniendo como guía la solidaridad y por finalidad contribuir al logro del bienestar material y espiritual de los miembros.

Presentación Institucional de la Mutual Amfestrám

Visión

La Mutual de los Municipales y Comunales de la Provincia de Santa Fe.

Misión

AMFESTRAM, haciendo centro en la familia Municipal y Comunal, define la razón de la existencia de la entidad, orientando a nuestro sector, el destino de todas las asistencias que ofrece y, motivada ante los constantes desafíos, tiene como objetivo primordial mejorar la calidad de vida de los Socios Activos, Pasivos y Grupo Familiar, complementar los beneficios que otorga la Obra Social IAPOS, ampliar los beneficios y empoderar con nuestras prestaciones a los servicios sociales que brindan los Sindicatos Municipales.

Valores

Transparencia - Familia - Unidad - Solidaridad

Procedimiento y Alcances de La Afiliación

La incorporación como Socios es voluntaria, independientemente de la afiliación que tenga el Trabajador con el Sindicato Municipal de Base y de FESTRAM.

Pueden asociarse a la Mutual AMFESTRAM los Trabajadores y Trabajadoras Activos y Pasivos de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, en la categoría de Socios Titulares. Pueden incluir al Grupo Familiar, cónyuge, hijos menores de 18 años, y hasta 21 años, con discapacidad sin límites de edad y nietos a cargos.

También se prevé la categoría de Adherentes que posibilita las afiliaciones de otros familiares que el Socio Titular Activo y Pasivo, voluntariamente, quiera incorporar.

Presencia institucional en el territorio provincial.

Transcurrido 31 años de existencia (que se cumplirá el 1 de Abril), la Mutual AMFESTRAM tiene código de descuento en 205 Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dando cobertura a más de 30.000 Socios, que incluye a los Activos, Pasivos y Grupo Familiar.

MUTUALISMO

¿Qué son las Mutuales?

Las Mutuales son entidades sin fines de lucro, prestadoras de servicios, sostenidas por el aporte de sus asociados, actuando con seriedad y eficiencia de empresas, donde un grupo de personas asociadas libremente, bajo una forma legal específica, se reúne para solucionar problemas comunes, teniendo por guía la solidaridad y por finalidad contribuir al logro del bienestar material y espiritual de sus miembros.

Los 7 principios del Mutualismo

- 1 Adhesión Voluntaria.
- 2 Organización Democrática.
- 3 Neutralidad Institucional.
- 4 Contribución acorde a los beneficios a recibir.
- 5 Capitalización Social de Excedentes.
- 6 Educación y Capacitación Mutual.
- 7 Integración para el Desarrollo.



SOCIOS TITULARES ACTIVOS

- **QUIENES SON:**

Empleados de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

- **VALOR DE LA CUOTA MENSUAL: \$ 460**

IMPORTANTE: Con el pago de la cuota mensual cubre todos los integrantes del grupo Familiar (cónyuge, hijos menores de 21 años e hijos con capacidades diferentes, nietos legalmente a cargo) que el **SOCIO TITULAR ACTIVO** incorpore.

RECIBEN TODOS LOS BENEFICIOS, REINTEGROS, SUBSIDIOS Y SERVICIOS.

- **DERECHOS:**

Tienen derecho a integrar y elegir los órganos previstos por el Estatuto Social.

- **CAMBIO DEL SOCIO TITULAR ACTIVO A SOCIO TITULAR PENSIONADO**

El cónyuge del SOCIO TITULAR ACTIVO, en un plazo máximo de TREINTA (30) DIAS posteriores al fallecimiento del Titular, deberá cumplimentar todas la requisitoria exigida por la Mutual, para continuar recibiendo los beneficios como SOCIOS TITULARES PENSIONADO.

SOCIOS TITULARES PASIVOS

JUBILADOS Y PENSIONADOS

● QUIENES SON:

Jubilados y Pensionados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov. de Santa Fe. Incluye a los Jubilados y Pensionados del resto de los gremios estatales. Jubilados y Pensionados de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales, excepto: Venado Tuerto y Rosario.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES MUNICIPALES

● VALOR DE LA CUOTA MENSUAL: \$ 460

Con el pago de la cuota mensual incluye a todos los integrantes del grupo Familiar que el socio incorpore: cónyuge, hijos menores de 21 años e hijo con capacidades diferentes sin límite de edad, nietos legalmente a cargo.

· DSALUD bonificado para el matrimonio que ya tenga la tarjeta como Socio Activo.

● Por cada SOCIO ADHERENTE: Valor de la Cuota Mensual: \$ 230

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROV. DE SANTA FE

● VALOR DE LA CUOTA MENSUAL:

SOCIOS PASIVOS	\$ 460	SOCIOS PASIVOS HASTA 3 ADHERENTES	\$ 1150
SOCIOS PASIVOS HASTA 4 MIEMBROS	\$ 550	SOCIOS PASIVOS HASTA 4 ADHERENTES	\$ 1380
SOCIOS PASIVOS HASTA 1 ADHERENTE	\$ 690	SOCIOS PASIVOS HASTA 5 ADHERENTES	\$ 1610
SOCIOS PASIVOS HASTA 2 ADHERENTES	\$ 920	SOCIOS PASIVOS HASTA 6 ADHERENTES	\$ 1840

IMPORTANTE: Los socios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov. de Santa Fe reciben la Tarjeta DSALUD, con el pago de la cuota mensual.

● RECIBEN TODOS LOS BENEFICIOS, REINTEGROS, SUBSIDIOS Y SERVICIOS AL IGUAL QUE EL SOCIO TITULAR ACTIVO

EXCEPCIONES:

· No perciben el Subsidio por fallecimiento y sepelio el Socio Activo que ingrese a la Mutual con 65 años cumplidos.

CAMBIO DE SOCIO TITULARES ACTIVOS A SOCIOS TITULARES JUBILADOS

Los Trabajadores Activos que son Socios de la Mutual, a partir del momento que acceden al beneficio de la jubilación, previa cumplimentación del trámite exigido por Amfestrám, continuarán siendo Socios Titulares y se le reconocerá la antigüedad.

CAMBIO DE SOCIO TITULARES JUBILADO A SOCIO TITULAR PENSIONADO

El cónyuge del Socio Titular Jubilado dentro de los treinta (30) días posteriores al fallecimiento del Titular, deberá cumplimentar la requisitoria exigida por la Mutual, para continuar recibiendo los beneficios como Socios Titulares Pensionado.

SOCIOS TITULARES PASIVOS, PASIVOS

CONDICIONES Y OBLIGACIONES PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS

- Las Comunas, Municipios y Cajas de Jubilaciones se deberán adherir a Amfestram, mediante la firma de convenios para otorgar el código de descuento y deben depositar las retenciones mensuales de la Mutual en tiempo y forma.
- Pagar la Cuota Social en término.
- No registrar deuda en el pago mensual de los servicios que utilice de la Mutual.
- Declaración Jurada Obligatoria del Grupo Familiar, al ingresar como Socio.
- Declarar los cambios de domicilio dentro de los TREINTA (30) días.
- Declarar los cambios del grupo familiar, dentro de los TREINTA (30) días de producida la modificación.
- Responder por cualquier daño ocasionado a la Mutual.
- Respetar las resoluciones de la Asamblea y el Consejo Directivo.

Los Socios para acceder a los Beneficios, Reintegros, Subsidios y Servicios, deberán presentar las documentaciones correspondientes en un plazo máximo de SEIS (6) Meses.

IMPORTANTE: El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones exigidas para el Socio, impedirá acceder a los beneficiarios que ofrece la Mutual.

SOCIOS PARTICIPANTES. GRUPO FAMILIAR

Los Socios Participantes, por estar a cargo del Socio Titular (activo, jubilados y/o pensionado).
NO ABONAN CUOTA SOCIETARIA.

● QUIENES SON:

Son los Cónyuges, hijos menores de 21 años, hijos con capacidades diferentes (*) y nietos a cargos del Socio Titular Activo -que estén judicialmente reconocido-

(*) Deberán presentar la declaración de incapacidad. Sin límite de edad.

Cuando el/los hijos del Socio Titular, cumplan 21 años, automáticamente se incorporarán como Socios Adherentes. En el caso de los hijos que estén cursando estudios terciarios, superiores y/o universitarios, presentando anualmente el certificado de estudios, se extenderá el beneficio hasta los 26 años.

● REQUISITOS DE INCORPORACION:

- Los Socios Participantes cuando cumplan los 21 años, automáticamente se incorporarán como Adherentes.
- Declaración Jurada del Socio Titular designando la incorporación del/los Socios Participantes y Adherentes.
- Fotocopia del DNI del/los Socios Participantes y a incorporar.
- Fotocopia del ultimo de recibo de sueldo del Socio Titular.

● REQUISITOS PARA OTORGAR LA BAJA:

- Nota del Socio Titular solicitando la baja del/los Socios Participantes.
- Fotocopia del DNI del Titular.
- Fotocopia del ultimo de recibo de sueldo del Socio Titular.

CONDICIONES: Para acceder a los Beneficios de Reintegros y Subsidios que ofrece la Mutual deberán:

- Ser declarados en la ficha de afiliación del Titular.
- Efectuar las actualizaciones correspondientes, cumpliendo con lo exigido como obligaciones de los Socios.

● Cuota Adicional Mensual: \$ 230 cada uno

● DERECHOS:

No tienen derecho a elegir, ni ser elegidos en cargos de la Mutual.

● EDAD LIMITE:

El Socio Adherente incorporado luego de haber cumplido los 65 años:

- NO percibirán el Subsidio por Sepelio.
- NO podrán acceder al Subsidio opcional por muerte accidental.

SOCIOS ADHERENTES

● QUIENES SON:

- Hijos mayores de 21 años.
- Hermanos, Padres.
- Familiares que el Titular quiera incorporar como adherente.

● REQUISITOS DE INCORPORACION:

- Los Socios Participantes cuando cumplan los 21 años, automáticamente se incorporarán como Adherentes.
- Declaración Jurada del Socio Titular designando la incorporación del/los Adherentes.
- Fotocopia del DNI del/los Adherentes a incorporar.
- Fotocopia del ultimo de recibo de sueldo del Socio Titular.

EXCEPCIONES: En caso que los hijos del Socio Titular Activo y Pasivo, estén cursando estudios, terciarios y/o universitarios, presentando anualmente el certificado de estudio, continuarán siendo Socios Participantes hasta los 26 años.

● REQUISITOS PARA OTORGAR LA BAJA:

- Nota del Socio Titular solicitando la baja del/los Socios Adherentes.
- Fotocopia del ultimo de recibo de sueldo del Socio Titular.
- Fotocopia del DNI del Titular.

CONDICIONES: Para acceder a los Beneficios de Reintegros y Subsidios que ofrece la Mutual deberán:

- Ser declarados en la ficha de afiliación del Titular.
- Efectuar las actualizaciones correspondientes, cumpliendo con lo exigido como obligaciones de los Socios.

● Cuota Adicional Mensual: \$ 230 cada uno

IMPORTANTE: La cuota se descuenta del haber del Socio Activo.

● DERECHOS:

No tienen derecho a elegir y ser elegidos en cargos de la Mutual.

● EDAD LIMITE:

El Socio Adherente incorporado luego de haber cumplido los 65 años:

- NO percibirán el subsidio por Sepelio.
- NO podrán acceder al subsidio opcional por muerte accidental.

BENEFICIOS PARA TODOS LOS SOCIOS

TITULARES, PARTICIPANTES, ADHERENTES

BOLSON CON UTILES ESCOLARES

En el mes de Febrero se entregan en forma Gratuita Bolsones con Útiles Escolares a los integrantes del grupo familiar y adherentes que asistan regularmente a los ciclos escolares desde el Nivel Pre-Escolar hasta Terciario - Universitario.

CONDICIONES:

● PRESENTACION DE LOS FORMULARIOS:

La solicitud de los bolsones escolares, **vencerá indefectiblemente el 10 de Diciembre** del año anterior a la entrega de los mismos.

● PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS:

- Se debe completar el formulario de solicitud de bolsón
- Adjuntar certificado de escolaridad o fotocopia de libreta de calificaciones de cada solicitante.

● ANTIGUEDAD COMO SOCIO:

- No requiere, se accede a este beneficio automáticamente una vez cumplimentada la ficha de afiliación.

BOLSON POR NACIMIENTO

Consiste en un bolsón con elementos básicos para el ajuar del bebé que se obsequia a los Socios, previo al nacimiento del hijo, a partir de 5º mes de embarazo.

● REQUISITOS:

- Certificado de pre-natal a partir del quinto mes de embarazo.
- Fotocopia del D.N.I del socio titular.
- Fotocopia del último recibo de Sueldo del titular.
- CBU del titular.

IMPORTANTE: En caso que el certificado de pre-natal se presente posterior al nacimiento, se podrá optar por el cobro del monto equivalente al valor del bolsón.

SUBSIDIOS PARA TODOS LOS SOCIOS

TITULARES, PARTICIPANTES, ADHERENTES

SUBSIDIO POR SEPELIO

Se abonará un monto de \$ 19.000

Esta cobertura comprende al Socio Titular Activos, Pasivos, Grupo Familiar y Adherentes.

● REQUISITOS:

- Acta de defunción certificada.
- Fotocopia del último recibo de sueldo.
- Fotocopia de la libreta de casamiento.
- Fotocopia del D.N.I. de los beneficiarios.
- CBU de los beneficiarios.

● BENEFICIARIOS:

· La Mutual abonará el subsidio a aquellos beneficiarios declarados por el Socio en la fecha de afiliación al momento de su incorporación o bien a quien/nes designe en el formulario de actualización de Beneficiarios. En caso de que existan dudas sobre el/los beneficiarios la Mutual se reserva el derecho de exigir la declaratoria de heredero.

En caso que el Socio Titular Activo y Pasivo, al momento de su fallecimiento tenga una deuda contraída con la Mutual por Ayuda Económica y/u otro servicio, el monto de la misma será descontada del Subsidio.

● PROCEDIMIENTO:

El fallecimiento deberá ser informado a la Mutual dentro de los seis (6) meses de ocurrido el hecho.

● ANTIGUEDAD COMO SOCIO:

6 meses.

● EXCEPCIONES:

- NO perciben el subsidio por fallecimiento el Socio Titular Activo, Pasivo y Adherente que ingrese con más de 65 años.
- **El subsidio por sepelio no se reconoce por suicidio.**

IMPORTANTE: El subsidio por sepelio del Socio Participante y Adherente se le abonará al Socio Titular Activo y Pasivo.

SUBSIDIOS: SOCIOS TITULARES ACTIVOS, PASIVOS Y ADHERENTES

CASAMIENTO

● **MONTO: \$ 6.000**

● **REQUISITOS:**

- Copia de acta de matrimonio certificada.
- Fotocopia del D.N.I del socio titular.
- Fotocopia del último recibo de Sueldo del titular.
- CBU del titular.

IMPORTANTE:

En caso que los contrayentes sean ambos socios de la Mutual, se abonará el subsidio por casamiento a los 2 (dos) Socios.

● **ANTIGUEDAD COMO SOCIO:**

6 meses.

NACIMIENTO

● **MONTO: \$ 6.000**

● **REQUISITOS:**

- Partida de nacimiento certificada.
- Fotocopia del D.N.I del socio titular.
- Fotocopia del último recibo de Sueldo del titular.
- CBU del titular.

IMPORTANTE:

- 1- En caso que la madre el padre sean ambos socios de la mutual, se abonará el subsidio por nacimiento a los 2 (dos) Socios.
- 2- En caso de nacimientos múltiples se abona el valor de un subsidio por cada nacimiento.

● **ANTIGUEDAD COMO SOCIO:**

6 meses.

ADOPCION

● **MONTO: \$ 6.000**

● **REQUISITOS:**

- Certificado de Adopción en trámite del Juzgado a cargo o Acta de Adopción certificada.
- Fotocopia del D.N.I del socio titular.
- Fotocopia del último recibo de Sueldo del titular.
- CBU del titular.

IMPORTANTE:

- 1- En caso que la madre y el padre que adopten sean ambos socios de la mutual, se abonará el subsidio por nacimiento a los 2 (dos) Socios.
- 2- En caso de adopciones múltiples se abona el valor de un subsidio por cada adopción.

● **ANTIGUEDAD COMO SOCIO:**

6 meses.

SUBSIDIO EXCLUSIVO: SOCIO TITULAR ACTIVO Y PASIVO

SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO DE SOCIO TITULAR ACTIVO Y PASIVO

● MONTO: \$ 91.000

El costo está incluido en la cuota societaria.

● REQUISITOS Y CONDICIONES:

- No acceden a este subsidio quienes se incorporen como Socios con 65 años cumplidos.
- Los Socios Titulares Activos y Pasivos deberán designar a un/una beneficiaria para la percepción del subsidio, mediante una declaración jurada de beneficiario, cumplimentando dicho formulario y que deberá presentarse ante la Mutual.
- Los fallecimientos ocasionados por suicidios, excluyen de este beneficio.
- En caso que el Socio Titular Activo, Pasivos al momento de su fallecimiento tenga deuda por ayuda económica u otros servicios contraídos con la Mutual el monto se le descuenta del Subsidio. En caso que la deuda sea de un monto mayor al subsidio, la Mutual lo absorbe la diferencia mediante un fondo especial constituido para tal fin.

● PROCEDIMIENTO

El fallecimiento deberá ser informado a la Mutual, dentro de los 6 (seis) meses de ocurrido el hecho.

● EXEPCIONES

No perciben el subsidio por fallecimiento el Socio Titular Activo y Pasivo que ingrese a la Mutual con 65 años cumplidos.

● REQUISITOS

- Acta de defunción certificada.
- Fotocopia del último recibo de sueldo
- Fotocopia de libreta de casamiento
- Fotocopia del DNI de los beneficiarios
- CBU de los beneficiarios.

El subsidio por fallecimiento no se reconoce el suicidio.

IMPORTANTE: El subsidio por fallecimiento del Socio Titular Activo y Pasivo lo perciben el/los beneficiarios declarados.

● ANTIGUEDAD COMO SOCIO:

6 meses.

SUBSIDIO OPCIONAL

DESTINADO A CADA INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR Y SOCIO ADHERENTE

SUBSIDIO POR MUERTE ACCIDENTAL

- **SE ABONARÁ UN MONTO DE: \$ 76.000**

Comprende cualquier accidente que provoque la contingencia de muerte.

EL SUBSIDIO SE ABONARA AL SOCIO TITULAR ACTIVO O PASIVO.

- **MONTO ADICIONAL MENSUAL**

El Socio Titular Activo y Pasivo deberá abonar un monto mensual de **\$ 32** por cada Socio integrante del grupo familiar y por cada Socio Adherente que incorpore a este subsidio opcional.

- **REQUISITOS**

- El accidente deberá ser informado a la Mutual dentro de los seis (6) meses de haber ocurrido el hecho.
- Deberá acompañar denuncia policial en donde conste que las causas del fallecimiento fue por muerte accidental.
- Acta de defunción certificada.
- Fotocopia del último recibo de sueldo.
- Fotocopia de libreta de casamiento.
- Fotocopia del DNI de los beneficiarios.
- CBU de los beneficiarios.

El subsidio por fallecimiento no se reconoce el suicidio.

- **LIMITE DE EDAD**

El subsidio opcional de fallecimiento por muerte accidental, no lo cobrará el Socio Adherente que haya ingresado con **65 años de edad**.

IMPORTANTE:

El Socio Titular no puede acceder a este subsidio opcional.

REINTEGROS PARA TODOS LOS SOCIOS

TITULARES, PARTICIPANTES, ADHERENTES

OPTICA

DEL COSTO FINAL QUE TENGA QUE ABONAR EL ASOCIADO, POSTERIOR AL DESCUENTO QUE LE CORRESPONDE SEGÚN LA OBRA SOCIAL IAPOS O CUALQUIER OTRA; AMFESTRAM LE RECONOCE LOS SIGUIENTES MONTOS:

- **ANTEOJOS COMUNES RECETADOS**

La Mutual reconoce por asociado cada 365 días, hasta el importe de \$ 2.000 por anteojos recetados.

- **LENTES: BIFOCALES RECETADOS, DE CONTACTO o INTRAOCULARES**

La Mutual reconoce por asociado cada 2 (dos) años corridos, hasta el importe de \$ 3.000.

- **PROCEDIMIENTO DE REINTEGROS:**

- **Ópticas Adheridas a la Cámara de Ópticas de la Ciudad de Santa Fe**

El importe de reintegro establecido por la Mutual será descontado directamente en el lugar de compra.

REQUISITOS QUE DEBERAN PRESENTAR EN LA OPTICA:

- Fotocopia del recibo de sueldo.
- Fotocopia de la receta Médica .

- **ÓPTICAS NO ADHERIDAS A LA CÁMARA**

- El trámite deberá ser realizado directamente en la Mutual.
- El importe del reintegro será abonado por Amfestrám.

REQUISITOS QUE DEBERAN PRESENTAR EN LA MUTUAL:

- Fotocopia del recibo de sueldo. · Fotocopia de la receta Médica. · CBU del titular.
- Factura original: el importe de la misma puede ser equivalente al reintegro establecido por la Mutual. (De esta manera permitimos que se desdoble el monto total de la factura para que también se pueda solicitar el descuento de las obras sociales (IAPOS u otras).

- **ANTIGUEDAD COMO SOCIO:**

6 meses.

REINTEGROS PARA TODOS LOS SOCIOS TITULARES, PARTICIPANTES, ADHERENTES

CALZADO Y PLANTILLA ORTOPEDICA

La Mutual reintegra hasta un monto de \$ 2.700 por Asociado.

- Hasta la edad de 12 años: 1 (un) calzado ortopédico o plantilla por cada 365 días.
- Mayores de 12 años: 1 (una) Plantilla ortopédica cada 3 (Tres) años.

REQUISITOS:

- Fotocopia del último recibo de sueldo.
- Fotocopia del DNI.
- Original o fotocopia de la receta medica.
- Factura de compra original.
- CBU del titular.
- La receta médica podrá ser reemplazada por la evaluación biomecánica de la marcha otorgada por la ortopedia.

● ANTIGUEDAD COMO SOCIO:

6 meses.

PROTESIS Y ORTESIS

● PROTESIS

- **LA MUTUAL RECONOCE POR AÑO, EL 50%, HASTA UN MÁXIMO DE \$ 10.000**, sujeto a revisión del C.A. y/o Auditoría médica.
- Comprende prótesis en casos de traumatología, cardiología, neurocirugía general, cirugía general. **(no se reconoce prótesis dentales, ni cirugía estética).**

● ORTESIS

- **LA MUTUAL REINTEGRARÁ POR AÑO, EL COSTO TOTAL HASTA UN MÁXIMO DE \$ 10.000 DE LAS ÓRTESIS:** Estabilizadoras, funcionales, protectoras y correctoras.
- **Incluye entre otros elementos:** Férula para brazo y piernas, fajas o bandas elásticas, corset, tobillera, muñequeras, rodilleras, chalecos correctores, etc.

IMPORTANTE: En todos los casos se reconocerá el valor que la Mutual abona por esos elementos a sus proveedores habituales de la ciudad de Santa Fe.

● PRESTAMO Y/O ALQUILER:

- Incluye entre otros elementos: Muletas, trípodes, sillas ortopédicas, andadores, camas ortopédicas, etc.
- La Mutual facilitará estos elementos a préstamo por un término de 30 días y excepcionalmente será extendido a 60 días.

● PROCEDIMIENTO:

La Mutual reconocerá el importe del alquiler y en casos excepcionales la Mutual enviará a domicilio el elemento solicitado.

REINTEGROS PARA TODOS LOS SOCIOS

TITULARES, PARTICIPANTES, ADHERENTES

PROTESIS Y ORTESIS

REQUISITOS:

- Fotocopia del último recibo de sueldo.
- Fotocopia del DNI.
- Receta Médica.
- Historia Clínica.
- Factura original de compra.
- Factura original de alquiler.
- CBU del titular.

● ANTIGUEDAD COMO SOCIO:

6 meses.

ANESTESIA TOTAL

En los casos que no lo cubra IAPOS u otra Obra Social.

Este servicio reconoce por año el 50% del total del valor de la anestesia,
CON UN MONTO MÁXIMO DE REINTEGRO DE \$ 4.350

REQUISITOS:

- Fotocopia del último recibo de sueldo.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de orden médica, que indica la utilización de anestesia.
- Factura de anestesia original.
- CBU del titular.

● ANTIGUEDAD COMO SOCIO:

6 meses.

REINTEGROS DE INTERNACION POR TRATAMIENTOS ESPECIALES

SE REINTEGRARÁ HASTA \$ 10.000 POR AÑO POR GRUPO FAMILIAR DECLARADO.

· Para hacer efectivo el pago deberán presentarse comprobantes legales originales de gastos de: combustible, boletos de ómnibus, gastos de comidas, aranceles y/o pagos de servicios médicos extras, etc.

Exclusión: 1. Este reintegro no se abona en caso de Consultas Médicas y/o Estudios Especiales.
2. No se consideran internaciones por Parto/Cesareas.

REINTEGROS PARA TODOS LOS SOCIOS

TITULARES, PARTICIPANTES, ADHERENTES

REINTEGROS DE INTERNACION POR TRATAMIENTOS ESPECIALES

REQUISITOS:

- Fotocopia del último recibo de sueldo.
- Fotocopia del DNI del titular.
- Fotocopia del DNI del familiar internado.
- CBU del Socio Titular.
- Historia Clínica resumida.
- Orden Médica de traslado, especificando el destino de las causas de la internación/traslado.
- Certificado Médico, extendido por el médico y/o Sanatorio en donde fue atendido.

● ANTIGUEDAD COMO SOCIO:

6 meses.

ALOJAMIENTO POR RAZONES DE SALUD

● BENEFICIARIOS:

Los Socios Titulares Activos, Jubilados, Pensionados, Adherentes y Participantes que estén afiliados a la Mutual.

Este servicio está destinado a los Socios que por razones de salud son derivados a las ciudades donde la Mutual dispone de alojamiento.

● CONDICIONES:

- El Socio Titular designará como máximo a dos (2) personas a quienes se le bonificará el 60% del costo de la tarifa del Hotel en donde se aloje.
- A partir del tercer acompañante, el Socio Titular deberá hacerse cargo del 100% del costo de la tarifa del Hotel en donde se aloje.
- Las órdenes de alojamiento se emitirán por un plazo no mayor de 5 (cinco) días corridos.
- Este período de tiempo podrá ser renovado por igual término en caso que el estado de salud lo requiera.
- Se reconocerá 30 días anuales como máximo.

● IMPORTANTE:

- Para poder acceder al beneficio de la bonificación del 60% del valor de la tarifa del Hotel, el Socio deberá presentar la documentación a la Mutual dentro de un plazo máximo de diez (10) días posteriores del retiro del alojamiento.
- En caso de no cumplir con lo exigido en el punto anterior, abonará el 100% del valor de la tarifa de alojamiento.
- Los montos a cargo del asociado serán descontados por planillas de haberes.
- En situaciones excepcionales el saldo podrá ser financiado en cuotas.

REINTEGROS PARA TODOS LOS SOCIOS TITULARES, PARTICIPANTES, ADHERENTES

ALOJAMIENTO POR RAZONES DE SALUD

La Mutual tiene convenio con hoteles de las ciudades de Buenos Aires, Rosario, Santa Fe, Reconquista y Venado Tuerto. En caso que se utilicen otros hoteles se reintegrará por el valor que establece Amfestrám para los hoteles adheridos.

● PROCEDIMIENTO:

- El Socio Titular deberá solicitar la reserva especificando los datos de quienes se van a hospedar y la cantidad de días que hará uso del alojamiento, mediante whatsapp al: 342 4 68 64 06, o al email del Área de Turismo: turismo@amfestrám.org.ar / **Solicitar y completar el formulario web.**
- Para la extensión de los plazos de alojamiento, el Socio Titular deberá comunicar el período de ampliación, para que la Mutual lo autorice.

● REQUISITOS:

- Certificado medico original, a nombre del socio que fue asistido, que indique la fecha de atención médica en la ciudad de alojamiento.
- Fotocopia del D.N.I del titular.
- Ultimo recibo de sueldo.
- Se deberá firmar la orden de salida del hotel.
- En caso que no se utilice los hoteles que tienen convenio con la Mutual, deberá presentar la factura original a nombre del Socio que se aloje para que se proceda a efectuar el reintegro del monto correspondiente.

● ANTIGUEDAD COMO SOCIO:

3 meses.

IMPORTANTE: LOS SOCIOS TITULARES TENDRÁN QUE ACTUALIZAR LA DECLARACIÓN ANTE LA MUTUAL DEL GRUPO FAMILIAR A CARGO PARA QUE LOS SOCIOS PARTICIPANTES ACCEDAN AL BENEFICIO DEL REINTEGRO.

● Listado de Hoteles que tienen convenio con la Mutual Amfestrám:

SANTA FE:

Hotel Conquistador - 25 de Mayo 2676 - Tel. 0342 - 4558310
Hotel Galeón - Belgrano 2759 - Tel. 0342 - 4810819
Hotel Río Grande - San Jerónimo 2580 - Tel. 0342 - 4500700
Hotel Suipacha - Suipacha 2375 - Tel. 0342 - 452 1135
Hotel Zavaleta - Hipólito Irigoyen 2339 - Tel. 0342 - 455 1840

BUENOS AIRES:

Hotel Facón Grande - Reconquista 649 - Tel. 011 43126360
Ubicación: Zona Retiro.
Gran Hotel Vedra - Av. de Mayo 1350 - Tel. 011 4383-0883
Ubicación: 3 cuerdas del Congreso de la Nación.
www.hotelvedra.com.ar

ROSARIO:

Hotel Nahuel - Santa Fe 3618 - Tel. 0341 - 4397341
Hotel Zurich - Mendoza 2355 - Tel. 0341 424 4797

VENADO TUERTO:

Hotel Venado Tuerto SRL - Castelli 413 - Tel. 03462 421648

RECONQUISTA:

Hotel del Rey - Faccioli y Ruta 11 - Tel. 03482 429010

IMPORTANTE: EN CASO DE BAJA DE RESERVA SE ABONARÁ TARIFA COMPLETA.

LISTADO DE BENEFICIOS, SUBSIDIOS Y REINTEGROS PARA SOCIOS ADHERENTES

**Incorporación del Socio Adherente en forma individual,
abonando el 50% del valor de la Cuota del Socio Titular.**

- BOLSÓN POR NACIMIENTO.
- BOLSÓN ANUAL GRATUITOS DE ÚTILES ESCOLARES.
- SUBSIDIOS POR CASAMIENTO.
- SUBSIDIOS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN.
- SUBSIDIOS POR SEPELIO.
- REINTEGROS DE INTERNACIÓN Y TRATAMIENTOS ESPECIALES.
- REINTEGROS POR ANTEOJOS RECETADOS, COMUNES, BIFOCALES Y DE CONTACTO.
- REINTEGROS POR CALZADO Y PLANTILLAS ORTOPÉDICAS.
- REINTEGROS POR ANESTESIA TOTAL.
- REINTEGROS POR PROTESIS Y ORTESIS.
- ALOJAMIENTOS POR RAZONES DE SALUD.

- **OPCIONALES:**
 - DESCUENTO DE MEDICAMENTOS: TARJETAS DSALUD.
 - SUBSIDIOS OPCIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL.

- **SERVICIOS QUE NO SE CONTEMPLAN PARA LOS SOCIOS ADHERENTES:**
 - SERVICIO DE AYUDA ECONÓMICA.
 - PROVEEDURÍA POR COMERCIO.

- **EDAD LIMITE:**

El Socio Adherente incorporado luego de haber cumplido los 65 años

 - NO PERCIBIRÁN EL SUBSIDIO POR SEPELIO.
 - NO PODRÁN ACCEDER AL SUBSIDIO OPCIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL.

SERVICIOS

TARJETAS DSALUD

● QUE ES LA TARJETA DSALUD?

Reemplaza a la tarjeta FARmas. Es un nuevo servicio opcional para todos los socios que cuenta con el respaldo del colegio de farmacéutico de la Provincia de Santa Fe y de la Federación de Farmacia de la República Argentina (FEFARA).

Es una tarjeta opcional para todos los Socios, personalizada.

Es un servicio que cuenta con el respaldo del Colegio de Farmacéuticos de la Prov. de Santa Fe y de la Federación de Farmacia de la Rep. Argentina (FEFARA).

Tiene validez en 1.750 farmacias adheridas, que cubren todo el territorio provincial.

EL COSTO ES \$ 43 POR CADA TARJETA QUE EL SOCIO DESEE ADQUIRIR.

El tope de cobertura mensual por tarjeta es de \$ 700 en compras de medicamentos.

● COMO PUEDO OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL PORCENTAJE DEL DESCUENTO y OTRAS PRESTACIONES

Ingresando en la página WWW.DSALUD.COM.AR, registrando los datos personales que figuran en la tarjeta.

● QUE OTRA INFORMACIÓN, SERVICIOS y/o BENEFICIOS SE PUEDE OBTENER DE LA TARJETA , INGRESANDO EN LA PAGINA WEB?

- Las alternativas de medicamentos a adquirir con sus costos, combinando la cobertura que posee su obra social y con la tarjeta de DSALUD.
- Consulta sobre disponibilidad de medicamentos y hacer reservas de los mismos. En caso que su medicamento este en falta podrá consultar cual es el reemplazo, con la posibilidad de encontrar otras alternativas más económica.
- Generar el propio Perfil de Salud de cada beneficiario de la Tarjeta, vale decir elaborar la historia clínica propia.
- Acceder a promociones de productos, ventas libres, perfumerías e higiene personal.
- Permite abonar gastos de medicamentos o productos comercializados en farmacias, a través del descuento de haberes (sujeto a condiciones crediticia, según recibo de sueldo).

● A NOMBRE DE QUIEN ESTA CONFECCIONADA LA TARJETA?

Es una tarjeta personalizada por cada beneficiario que la solicite, identificada con el respectivo número de documento.

SERVICIOS

TARJETAS DSALUD

- **COMO SE UTILIZA LA TARJETA?**

El beneficiario de la tarjeta DSALUD, tiene que presentarla en la farmacia cada vez que efectuó una compra de medicamento, junto con el DNI, recetario de la obra social IAPOS o la receta de medicamento. Para acceder al resto de las prestaciones, Ingresando en la página WWW.DSALUD.COM.AR, registrando los datos personales.

- **CUÁL ES EL VALOR DE LA TARJETA?**

\$ 25 por cada tarjeta, siendo el tope de cobertura mensual por medicamentos de \$ 520.

- **TIENE COSTO ADICIONAL?**

NO se abona NI costo de Co-Seguro , NI de bonos.

ALOJAMIENTOS PARA TRAMITES PERSONALES

Disponemos de hoteles en las ciudades de Santa Fe, Rosario, Buenos Aires, Reconquista y Venado Tuerto. El costo de alojamiento se puede descontar hasta en 3 (TRES) cuotas.

- **ANTIGUEDAD COMO SOCIO:**

No requiere. En consecuencia se accede a este beneficio, automáticamente una vez cumplimentada la ficha de afiliación.

TURISMO VIAJES, EXCURSIONES. ALQUILERES DE CABAÑAS, HOTELES Y DEPARTAMENTOS.

· Planes de Turismo Internacionales, Nacionales y Provinciales contratando agencia de turismo autorizada por organismos nacionales y provinciales.

· Brindamos servicios a través de empresas de turismo cuyas sedes comerciales están ubicadas en distintos lugares de la provincia para que los Socios tengan puntos de partida más cercanos a su localidad de residencia.

· Además disponemos de convenios con: Cabañas, Hoteles y Departamentos en distintos destinos de nuestro país.

**Financiamos todos los planes de turismo con tasa especial de interés,
CON PLAZOS DE HASTA 18 (DIECIOCHO) CUOTAS IGUALES.**

SERVICIOS

TURISMO LISTADO DE HOTELES y ALOJAMIENTO

● CIUDAD DE SANTA FE

HOTEL COLONIA DE VACACIONES UNL ATE / www.hotelunlate.com.ar

Dr. Maradona 127 (Acceso RN 168)

UBICACIÓN: Costanera Este. Frente al Puente Colgante.

EXCLUSIVO SOCIOS AMFESTRAM, el Hotel no recibe huéspedes particulares.

Invitados: Se podrá destinar solo 1 Habitación, para ello debe estar alojado el Socio Titular. (*) Piscina en el piso superior del Hotel.

(**) Con el alojamiento incluye al acceso al complejo ATE-UNL

HOTEL CONQUISTADOR

UBICACIÓN: 25 de Mayo 2676 - Tel. 0342 - 4558310

HOTEL GALEÓN

UBICACIÓN: Belgrano 2759 - Tel. 0342 - 4810819

NUEVO HOTEL RIO GRANDE

UBICACIÓN: San Jerónimo 2580 - Tel. 0342 - 4500700

NUEVO HOTEL SUIPACHA / www.argentino.com.ar/nuevo-hotel-sui-pacha

UBICACIÓN: A 3 cuadras de la termina de omnibus.

HOTEL ZAVALETA

UBICACIÓN: Hipólito Irigoyen 2349. (0342) 455 1840

● COSTA SANTAFESINA

CAYASTÁ

CABAÑAS LA LILA / www.cabanaslalila.com.ar

UBICACIÓN: A 1 cuadra de Ruta Prov. N°1 y a 100 m. del Río San Javier.

ESTACIÓN CAYASTÁ / www.estacioncayasta.com.ar

Costa propia para pescar. Bajada de lancha. Pileta. Desayuno seco.

Cocheras. Quincho. Ropa de Cama. Toallón. Estadía Mínima: 3 días.

SANTA ROSA DE CALCHINES

CABAÑAS SANTA ROSA - Capacidad: 4 personas

(en caso de ser más huéspedes se deberá alquilar 2 cabañas)

Primera Junta S/N - ernestocernotta@hotmail.com

UBICACIÓN: A 100 m. del río y del Camping Comunal.

Cochera. Pileta. Desayuno Seco. Quincho. Ropa de Cama. Toallón.

Servicio de Mucama.

● CIUDAD DE ROSARIO

HOTEL NAHUEL / www.rosariohotel.com/hotel-nahuel

Santa Fe 3618 - UBICACIÓN: Frente a la terminal de Ómnibus.

HOTEL ZURICH / www.hotelzurich.com.ar

Mendoza 2355 - UBICACIÓN: A 5 cuadras del Centro.

● CIUDAD DE VENADO TUERTO

HOTEL VENADO TUERTO SRL - Castelli 413 - Tel. 03462 421648

● CIUDAD DE RECONQUISTA

HOTEL DEL REY - Calle Faccioli y Ruta 11 - Tel. 03482 429010

● PROVINCIA DE ENTRE RIOS

CABAÑAS DE LA BARRACA - Acceso a Alvear, GRAL. ALVEAR - ER -

Tel. 0342 5435631 - Capacidad: 5 Personas. Estadía mínima: 3 días.

HOTEL H2O TERMAL - CONCORDIA

UBICACIÓN: Av. Mñor Ricardo Rosch esq. R. Obligado.

● PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CAPITAL FEDERAL

GRAN HOTEL VEDRA / www.hotelvedra.com.ar

Av. de Mayo 1350 - UBICACIÓN: a 3 cuadras del Congreso.

HOTEL FACON GRANDE: Reconquista 649 - Zona Retiro.

Tel 011 43126360

SANTA TERESITA

HOTEL 17 DE NOVIEMBRE

Calle 42 Nro. 438 - Tel. 02246 - 42290750 - interno -

Hotel con media pensión.

Entrada opcional a Mundo Marino y Termas Marinas Parks.

● PROVINCIA DE CORDOBA

CARLOS PAZ - HOTELES + CABAÑAS

SIERRA SOL HOTEL & SPA - UBICACIÓN: Zona Centro.

Pileta templada y climatiza. Posibilidad de Media Pensión.

SIERRA LAGO AVENIDA - UBICACIÓN: 15 cuadras del Centro.

Pileta. Posibilidad de Media Pensión.

GRAN PRIX - UBICACIÓN: Zona Centro.

Pileta. Posibilidad de Media Pensión.

COMPLEJO SHANGRI'LA - UBICACIÓN: Zona Av. San Martín.

Desayuno. Posibilidad de Media Pensión en Hotel Sierra Lago.

HOTEL NUEVO FATICA - UBICACIÓN: Carlos Pellegrini 375

Tel. 03541 - 420866

Opcional: Media Pensión y Pensión Completa.

VILLA GIARDINO

HOTEL LUZ Y FUERZA - Altos de los Bustos 100. Tel. 03548 491690

Pensión completa.

LA FALDA

GRAN HOTEL ESPAÑA - Habitaciones y Deptos.

Pueyrredón 24 - Tel. 03548 - 422001 - UBICACIÓN: a 1 cuadra de la

terminal de ómnibus. Posibilidad Media Pensión.

CAPILLA DEL MONTE

HOTEL PINAR DEL RIO / AMEP - Sarmiento 284 - Tel. 03548 481022

Asador. Pileta climatizada. Posibilidad Pensión completa.

IMPORTANTE: EN CASO DE BAJA DE RESERVA SE ABONARÁ TARIFA COMPLETA.

SERVICIOS

AYUDA ECONOMICA

● PRESTAMO DESTINADO A:

- Equipo de computación y notebook.
- Electrodomésticos y artículos para el hogar.
- Ciclomotores.
- Mejoras menores de infraestructura en el hogar.
- Herramientas y equipos de trabajos.
- Financiación de emprendimientos familiares de la economía social.
- Pago de obras y servicios públicos domiciliarios.
- Acontecimientos familiares.
- Gastos ocasionados por contingencias relacionadas con la salud.
- Prótesis y tratamiento dental.
- Viajes, excursiones.
- Gastos originados por prácticas deportivas.
- Escrituración de inmueble.
- Transferencia de títulos de vehículos.
- Pago de gastos relacionados con la educación, capacitación y formación profesional.
- Otras demandas que estén incluida como asistencia solidaria, mejoramiento de la calidad de vida, social y cultural destinado al Socio y Grupo Familiar.

MONTO: hasta \$ 150.000

IMPORTANTE: los montos de las ayudas económicas otorgados por la mutual, varían de acuerdo al margen de descuento, según el ingreso registrado en cada recibo de sueldo.

● PROCEDIMIENTOS

- El Socio debe enviar a la Mutual, por fax o e-mail el último recibo de sueldo, para que se determine en común acuerdo entre el Socio y Amfestrám:
 - a) El monto de la ayuda económica a otorgarse.
 - b) Importe y cantidad de cuotas (plazo máximo 18 cuotas)
- El Socio deberá firmar la documentación exigible para el trámite del préstamo destinado al servicio de Ayuda Económica Mutual.
- La Mutual transfiere el monto otorgado en la cuenta bancaria del Socio, posterior a la aprobación de la documentación requerida por Amfestrám.
- Se acreditará el monto de la Ayuda Económica Mutual en un plazo no mayor a 48 hs., depositando en la cuenta personal del Socio.

● REQUISITOS:

- Formulario original de Solicitud de Ayuda Económica firmado por el solicitante. (el trámite EXIGE firmar en los lugares señalados en el formulario).
- Fotocopia de los 3 (tres) últimos recibos de sueldo.
- Fotocopia de D.N.I.
- CBU
- Fotocopia de 1 (un) impuesto o servicio a nombre del solicitante (imp. inmobiliario, patente única automotor, ciclomotores, boleta de consumo eléctrico, gas, agua potable, cablevideo, telefonía).
- En caso de no disponer ningún comprobante de las arriba mencionadas deberá presentar certificado de vecindad.

SERVICIOS

CONTINUA DE SERVICIOS: AYUDA ECONOMICA

● CONSIDERACIONES:

- La tasa anual de referencia, es siempre menor al porcentaje de interés previsto por los bancos oficiales para el otorgamiento de créditos.
- La gestión para el otorgamiento del préstamo para el servicio de Ayuda Económica no tiene ningún costo adicional para el Socio.
- Devolución hasta en 18 cuotas iguales.

● ANTIGUEDAD COMO SOCIO:

No requiere. En consecuencia se accede a este beneficio automáticamente una vez cumplimentada la ficha de afiliación.

ARTICULOS PARA EL HOGAR

Servicio de Ofertas de productos mediante sistema On Line.

Los Socios desde su casa, podrán consultar a la Mutual sobre precios y/o adquirir Artículos para el hogar. Además: la Mutual le ofrece la opción de entrega a domicilio. Financiación con mínimos requisitos.

SERVICIOS

CONVENIOS CON COMERCIOS

Los Socios pueden acceder a este servicio de las siguientes formas:

A - Adquiriendo en comercios adheridos a La Mutual ubicados en su localidad de residencia.

● PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES:

Según cada recibo de sueldo, se establece el margen de dinero autorizado para efectuar compras y se otorga mensualmente al Socio las órdenes o tickets.

B - Adquiriendo en comercios no adheridos de su localidad de residencia o en cualquier lugar de la provincia.

● PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES:

- El Socio remite a la Mutual presupuesto en donde especifica comercio, tipo de producto e importe.
- El Socio debe enviar por fax y/o e-mail el último recibo de sueldo para que la Mutual autorice la compra.
- Amfestram determina la cantidad de cuotas y monto mensual de la misma.
- El Socio deberá firmar la documentación exigible para obtener la financiación.
- La Mutual transfiere al Socio el importe total del valor del producto para que lo abone de contado.
- En circunstancias que la adquisición del producto se realice en comercios de la ciudad de Santa Fe, y el Socio le solicite a la Mutual que realice la compra, deberá extender una autorización especial para tal efecto.

● REQUISITOS:

- Presupuesto del producto a adquirir.
- Tres (3) últimos recibos de sueldo.
- Fotocopia del D.N.I (1º y 2º hojas).
- Fotocopia de servicio actualizado nombre del solicitante.
- C.B.U.

● ANTIGUEDAD COMO SOCIO:

No requiere. En consecuencia se accede a este beneficio, automáticamente una vez cumplimentada la ficha de afiliación.

SERVICIOS DEL IAPOS

BOCA DE EXPENDIO -SEDE AMFESTRAM-

Es un servicio que funciona en la sede de la Mutual de la ciudad de Santa Fe. Personal especializado en el horario de funcionamiento de la Mutual, todos los días atiende a los afiliados de IAPOS que asisten. No obstante para los Socios de Amfestrám tienen un horario extensivo y trato preferencial. Además brinda a todos los asociados de nuestra entidad Mutual, un asesoramiento sobre las distintas prestaciones que ofrece la obra Social.

SERVICIO DE AMBULANCIA

IAPOS reconoce traslados interurbanos para todos sus afiliados cuando deban trasladarse a otras localidades para recibir tratamiento médico, o su regreso a la localidad de origen y por razones médicas fundadas deba ser realizado en ambulancia. Este servicio se reconoce en casos programados y no programados, incluyendo urgencias o emergencias en forma gratuita y en cualquier parte del país.

Para solicitar el traslado, el afiliado deberá comunicarse con DIPAES (Dirección Provincial de Accidentología y Emergencias Sanitarias) al Tel. (0342) - 457 3765.

La documentación requerida es la siguiente:

- Pedido médico del traslado con:
 - Diagnóstico.
 - Indicación si es con médico o sin médico y/o equipamiento especial.
 - Indicación de origen y Destino del traslado
- Derivación, si correspondiera.
- Fotocopia del último recibo de sueldo del titular.
- Fotocopia de la credencial afiliatoria del titular y del paciente.
- La documentación requerida deberá ser entregada al personal de la ambulancia al momento del traslado.

AQUÍ NOS ENCONTRAMOS

1 SAN CRISTOBAL

· Aguará Grande · Ambrosetti · Arrufó · Capivara · Ceres · Colonia Ana · Colonia Dos Rosas y La Legua · Colonia Portuguesa · Colonia Rosa · Constanza · Curupaíti · Hersilia · Huanqueros · La Clara · La Lucila · La Rubia · Montefiore · Monte Oscuridad · San Cristóbal · San Guillermo · Soledad · Suardi · Villa Trinidad

2 CASTELLANOS

· Clucellas · Colonia Margarita · Eustolia · Esmeralda · Frontera · Garibaldi · María Juana · Santa Clara de Saguier · San Vicente · Vila

3 SAN MARTÍN

· Cañada Rosquín · Carlos Pelegrini · Castelar · Colonia Belgrano · Crispi · El Trébol · Landeta · Las Petacas · María Susana · Piamonte · San Jorge · San Martín de las Escobas · Sastre

4 BELGRANO

· Armstrong · Bouquet · Clason · Las Parejas · Las Rosas · Montes de Oca · Tortugas

5 CASEROS

· Arequito · Arteaga · Bigand · Casilda · Chabás · Chañar Ladeado · Los Molinos · Sanford · San José de la Esquina · Villada

6 GRAL. LÓPEZ

· Aaron Castellanos · Amenábar · Berabevú · Cafferata · Cañada del Ucle · Carreras · Chapuy · Chovet · Elortondo · Diego de Alvear · Firmat · Godeken · Hughes · Labordeboy · La Chispa · La Lucila · Lazzarino · Los Quirquinchos · Maggiolo · María Teresa · Miguel Torres · Murphy · Rufino · San Gregorio · San Francisco · Sancti Spiritu · Santa Isabel · Teodelina · Venado Tuerto · Villa Cañás · Weelwright

7 CONSTITUCIÓN

· Bombal · Theobald

8 GRAN ROSARIO

· Granadero Baigorria · Ibarbulcera · Pérez

9 SAN LORENZO

· Aldao · Capitán Bermudez · Carcarañá · Fray Luis Beltrán · Fuentes · Granadero Baigorria · Luis Palacios · Pujato · San Lorenzo · Timbúes · Villa Mugueta

10 IRIONDO

· Bustinza · Clason · Cañada de Gómez · Correa · Totoras · Oliveros · Villa Eloisa

11 SAN JERÓNIMO

· Arocena · Bernardo de Irigoyen · Coronda · Desvío Arijón · Díaz · Maciel · Monje · San Genaro · San Fabian · Puerto Gaboto

12 LAS COLONIAS

· San Agustín · Cululú · Esperanza · Felicia · Humboldt · Matilde · Sa Pereira · San Carlos Centro · San Carlos Norte · San Carlos Sud · San Jerónimo del Sauce · San Jerónimo Norte · San Mariano

13 LA CAPITAL

· Arroyo Aguiar · Arroyo Leyes · Cabal · Campo Andino · Candiotti · Llambi Campbell · Laguna Paiva · Monte Vera · Nelson · Emilia · Recreo · San José del Rincón · Santa Fe · Santo Tomé · Sauce Viejo

14 SAN JUSTO

· Angeloni · Cacicque Arcaiquin · Gobernador Crespo · La Penca y Caragatá · Marcelino Escalada · Pedro Gómez Cello · San Bernardo · San Justo · San Martín Norte

15 GARAY

· Cayastá · Colonia Macías · Helvecia · Saladero Cabal · Santa Rosa de Calchines

16 SAN JAVIER

· Alejandra · San Javier · Romang

17 VERA

· Calchaquí · Fortín Olmos · Golondrina · Garabatos · Intiyaco · La Gallareta · Margarita · Tartagal · Vera · Vera y Pintado

18 GRAL. OBLIGADO

· Arroyo Ceibal · Avellaneda · El Sombrerito · Florencia · Las Toscas · Lanteri · Malabrigo · Nicanor Molinas · Reconquista · Villa Guillermina · Villa Ocampo

19 9 DE JULIO

· Gato Colorado · Esteban Rams · Gregoria P. de Denis · Logroño · Pozo Borrado · San Bernardo · Santa Margarita · Tostado · Villa Minetti

